Pereira, 13 de marzo de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Gobierno tiene como funciones, garantizar la seguridad y convivencia de los ciudadanos, ejercer la inspección, vigilancia y control de las actividades urbanísticas de la ciudad, la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, la vigilancia y el control de los comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan las actividades económicas; (establecimientos abiertos al público, Aplicación del estatuto de protección al consumidor, espectáculos públicos y eventos masivos), entre otros.

La Oficina de Control y Vigilancia se encarga de hacer cumplir las normas de policía y las demás normas que le competen relacionadas para el control y vigilancia de los 21.844 establecimientos de comercio dedicados con las diferentes actividades dentro de los códigos del CIIU (clasificación uniforme de las actividades económicas por procesos productivos), así mismo , ejercer control y vigilancia a los espectáculos públicos y de las artes escénicas y eventos masivos que se desarrollan en el municipio de Pereira, en escenarios habilitados y no habilitados, se habilita y controla la operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, escenarios habilitados y no habilitados para las artes escénicas, se atiende y resuelven las solicitudes presentadas por la comunidad, para la realización de eventos en el municipio de Pereira y coordina con las autoridades de policía el control de la ocupación indebida del espacio público por parte del comercio formal.

En este orden de ideas ante el alto cumulo de actuaciones administrativas, legales, contractuales, financieras, se hace necesario la contratación de bienes y servicios personales de capital humano idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades que comprenden todo el proceso de contratación, entre otros aspectos, el análisis técnico, jurídico y financiero, el apoyo de abogados, ingenieros, administradores, economistas y profesiones a fines a las necesidades de la Secretaria de Gobierno, que contribuyan a la gestión operativa y financiera en el Municipio de Pereira, así como el personal técnico y de apoyo; que coadyuven en el desarrollo de los procesos del plan de gobierno que se encuentran enmarcados inicialmente dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "GOBIERNO DE LA CIUDAD", y posteriormente, dentro del Plan de Desarrollo que sea adoptado para la vigencia 2024-2027, los cuales establecen las estrategias indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción para la vigencia 2024,

logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de las metas.

Que de acuerdo con la SU de la Sala Plena de Sección de la Sección Tercera, del 2 de diciembre de SANTOFIMIO GAMBOA, "el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional"

Actualmente, la Secretaria de Gobierno cuenta con personal de planta, pero este, no es suficiente ni idóneo para responder tal como lo exige el volumen de actuaciones cuyo conocimiento radica en esta secretaria, así como tampoco contempla dentro de sus funciones los diferentes tramites que deben adelantarse en la secretaría, los cuales pueden llevarse a cabo con personal externo. Teniendo en cuenta lo expuesto, La Secretaria de Gobierno, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo en los diferentes procesos jurídicos de la Oficina de Control y Vigilancia, y así mismo, dar cumplimiento a las metas del proyecto.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	MÁS PARQUES Y MEJORES ESPACIOS PÚBLICOS
SECTOR	VIVIENDA
PROYECTO	No. 2020660010018 - CONTROL URBANÍSTICO DE CONSTRUCCIONES, COMERCIO FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O COMERCIO FORMAL.
META PLAN DE DESARROLLO	Servicio de inspección vigilancia y control al cumplimiento de las normas del comercio formal, espectáculos públicos y factores de riesgo ambiental - Número de operativos de control a las normas del comercio formal, espectáculos públicos realizados factores del riesgo ambiental.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar el trámite de respuesta oportuna a los derechos de petición, solicitudes, y requerimientos que sean competencia de la Oficina de Control yVigilancia. 2. Brindar asistencia y apoyo jurídico a la Oficina de Control y Vigilancia, proyectar conceptos, actos administrativos y demás relacionados con el objeto contractual. 3. Brindar apoyo legal en los diferentes operativos y visitas de campo relacionados con el objeto contractual y coordinar con las autoridades de Policía y demás Entidades o Instituciones. 4. Brindar apoyo en reuniones y mesas de trabajo que involucren a la Oficina deControl y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno. 5. Apoyar la defensa jurídica del Municipio en acciones constitucionales o procesos específicos que involucren a la Oficina de Control y Vigilancia y dar aplicación al Decreto 973 de 2012 por el cual se adopta el sistema de información judicial SIPROJ, que sean asignados por el supervisor del contrato. 6. Apoyar el área de eventos masivos, habilitación de parques y escenarios en el Municipio de Pereira, brindando la correspondiente asesoría jurídica. 7. Apoyar, actualizar y suministrar información correspondiente relacionada con las actividades realizadas contenidas en el archivo digital y plataformas creadas para el fortalecimiento de la Oficina de Control y Vigilancia en cumplimiento del Plan de Gestión y Seguimiento a Metas.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **seis (6) MESES,**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Gobierno, además de tener en cuenta los recursos con que cuenta el proyecto de control urbanístico deconstrucciones, comercio formal e informal en el municipio de Pereira. Así como el perfil definido en el presente estudio, para adelantar la presente contratación consideró La naturaleza del objeto a contratar, la experiencia, la alta demanda de los trámites jurídicos y todas las actividades a realizar en el acompañamiento profesional a la Oficina de Control y Vigilancia relacionadas con los procesos jurídicos demás actividades de la Secretaria de Gobierno Por lo tanto, la SECRETARIA DE GOBIERNO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.600.000).**, si el periodo a ejecutar es menor al

plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante seis (6) actas parciales mensuales vencidas por TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.600.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE GOBIERNO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en las áreas del conocimiento de la economía, sociales y humanas, administrativas y afines

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área Profesional mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

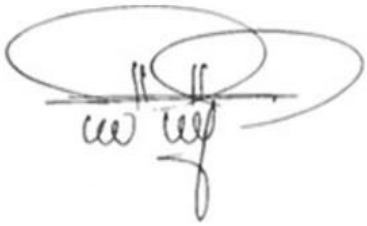
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

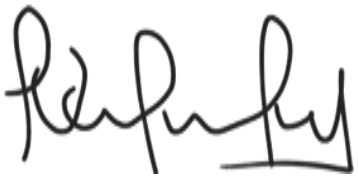
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE GOBIERNO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario De Gobierno
02460385115321-3478486-007537926



JULIAN DAVID VALLEJO GARCIA
Jefe De Oficina De Control Y Vigilancia
02460385073003-3478486-007535945

Elaboró: Redactor: Pamela Maria Jimenez Agudelo / CONTRATISTA

Revisó: Juan Camilo Benitez Londoño / CONTRATISTA